

Bogotá, D.C., 11 de marzo de 2026

Señor
Director de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Expediente base : SD2025/0042949
Expediente divisional : SD2025/0135893
Marca : CREACIONES IGUAZU (mixta)
Clases : 16 y 35
Solicitante : CREACIONES IGUAZU, S.A. DE C.V.

COMPLEMENTO DE DIVISIONAL

Annabelle Angarita Mora, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de **CREACIONES IGUAZU, S.A. DE C.V.**, por medio del presente escrito complemento la divisional presentada el 23 de diciembre de 2025 dentro del expediente de la referencia, en los siguientes términos:

La presente divisional se presentó, toda vez que al expedir la Resolución No. 90720 del 5 de noviembre de 2025, el Director de Signos Distintivos negó el registro de la marca **CREACIONES IGUAZU (mixta)** en clase 3 y suspendió la decisión de conceder su registro en clases 16 y 35.

Han pasado casi tres meses desde la presentación de la solicitud de divisional, sin que se haya expedido una decisión concediendo el registro de la marca **CREACIONES IGUAZU (mixta)** en clases 16 y 35 en favor de **CREACIONES IGUAZU, S.A. DE C.V.**

Teniendo en cuenta que no existen obstáculos para conceder el registro de la marca en cuestión en las clases suspendidas, agradezco que se tengan en cuenta los hechos y argumentos expuestos en el presente memorial y se expida una pronta decisión concediendo el registro de la marca **CREACIONES IGUAZU (mixta)** en clases 16 y 35 en favor de **CREACIONES IGUAZU, S.A. DE C.V.**

Cordialmente,



Annabelle Angarita Mora

No. 52701517

TP 130.568 del CSJ